



Oficio No. M/07/2015/1568/M

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

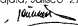
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/662. Se dictamina a la C. REYNA BEATRIZ RODRÍGUEZ ARREOLA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Master de Investigación Aplicada en Economía y Empresa con opción a Doctorado en Creación y Gestión de Empresa en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona España a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015


Mtro. Ricardo Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Ricardo Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novato Álvarez, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Manuella
MRR/IA/Hsgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría a doctorado, presentada por la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Izcóatl Toraluh Bravo Podiá, en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto profesional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, en su carácter de Auxiliar Administrativo D de 36 horas de esta Casa de Estudio, con base en la fracción III del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 18 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado « de la misma, las como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud la solicitada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Investigación Aplicada en Economía y Empresa con opción a Doctorado en Creación y Gestión de Empresa en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a la establecida en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, así se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra obedientemente reintegrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar y se acreditar los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICARIA de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Master de Investigación Aplicada en Economía y Empresa con opción a Doctorado en Creación y Gestión de Empresa en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España con una duración del programa de estudios de 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2019, a favor de la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA.

Por lo anteriormente expuesta, y



Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el otorgamiento de becas Asistencia a la formación de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye a H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general, de los egresados y actuales que se activen de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General
- V Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer a H. Consejo General Universitario criterios para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- v Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y actaminas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguientes

Resolivos

PRIMERO. Se actamina a la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Máster de Investigación Aplicada en Economía y Empresa con opción a Doctorado en Creación y Gestión de Empresa en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sea a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de setiembre de 2019 a cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- Máster de Investigación Aplicada en Economía y Empresa (01º de octubre de 2015 al 30 de setiembre de 2016)
 - a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
 - b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
 - c) Seguro médico \$9,000.00
 - d) Matricación única vez de 3021 euros
 - e) Matrícula equivalente en moneda nacional a 4,319 euros a la presentación del documento oficial
 - f) Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00 v
 - a) Transporte aéreo de ida \$25,000.00
- Doctorado en Creación y Gestión de Empresa (01º de octubre de 2016 al 30 de setiembre de 2019)
 - a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
 - b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
 - c) Seguro médico anual \$9,000.00
 - d) Matrícula anual a la presentación del documento oficial; y
 - d) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado correspondiente



TERCERO. La C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica de Centro Universitario del Norte.

CUARTO. La C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, mientras se reintegra en sus funciones deja en ceso su contrato navaja de trabajo de Auxilio Administrativo D de 30 horas, suscrito a Centro Universitario del Norte lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomendó licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 2º y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master de Investigación Aplicada en Economía y Empresa con opción a Doctorado en Creación y Gestión de Empresa en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona España, inicia el 1º de octubre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 23 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Roberto Torres Gallo

Mtra. María Isabel Atreola Caro

Mtro. Roberto Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Asesorías